



ALGARROBO, 05 JUL 2023  
DECRETO N° 3091

**MAT.: CONCEDE PERMISO POR FALLECIMIENTO  
DEL PADRE A FUNCIONARIA QUE SE INDICA**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1-3063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 66 del Código del Trabajo en caso de muerte del padre o de la madre, el trabajador tiene derecho a tres días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
6. LEY NÚM. 21.441 "Artículo único.- Sustituyese en el inciso segundo del artículo 66 del Código del Trabajo la frase ", y por tres días hábiles, en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador" por la siguiente oración: ". En el caso de muerte de un hermano, del padre o de la madre del trabajador, dicho permiso se extenderá por cuatro días hábiles".
7. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
9. Decreto Alcaldicio N° 1321 de fecha 13.07.2021; autoriza a firmar "Por orden del Alcalde"
10. Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 03.02.2023, Unifica orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N°332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. Decreto Alcaldicio N° 1455 de fecha 06.06.2023, Rectifica D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023
13. Decreto Alcaldicio N° 2.977 de fecha 29.06.2023; Nombra en calidad de reemplazo a Profesional de la Educación, en el cargo que se indica y con los efectos que señala.
14. Certificado de Defunción del padre de la funcionaria Paola Andrea Salinas Duarte, de Escuela Básica El Yeco, del día 05.06.2023.

**CONSIDERANDO**

- I. LEY NÚM. 21.441 "Artículo único.- Sustituyese en el inciso segundo del artículo 66 del Código del Trabajo la frase ", y por tres días hábiles, en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador" por la siguiente oración: ". En el caso de muerte de un hermano, del padre o de la madre del trabajador, dicho permiso se extenderá por cuatro días hábiles".

**DECRETO:**

- I. Autoriza Permiso **por Fallecimiento de Padre** a funcionaria de Escuela Básica El Yeco, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	R.U.T	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Paola Andrea Salinas Duarte		04	05.06.2023	08.06.2023

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MINISTRA DE FÉ**



**CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

CRCS/PFMM/U.C/ESMM/ragh.  
DISTRIBUCIÓN: DEPTO. EDUCACIÓN

- ✓ Interesado (1)
- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Archivo DAEM (1) /

3 0 9 1

0 5 JUL 2023

